



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION N°628 DE FECHA 09/07/2025 Y ASCENSO DE CATEGORIA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU AL PROVEEDOR INGENIERIA MANTOS DEL VALLE SPA RUT.77.677.996-2, DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

16 FEB 2026

LA SERENA,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

110

VISTO:

- El D.S. N°63 (V. y U.) de 1997 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional Constructores del Minvu
- La solicitud para ascenso de Categoría ingresada con 30/01/2026 presentada por **INGENIERIA MANTOS DEL VALLE SPA RUT.77.677.996-2**, en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Resolución N°628 del 09/07/2025 que lo inscribió en el Registro de Constructores en CUARTA categoría.
- Resolución Exenta N°1117 del 28/10/2025 la cual fue ratificada por la Coordinadora del RENAC el 28/11/2025 con vencimiento el 28/10/2026 en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU
- El DS.127 (V y U) de 1977 y sus modificaciones, el cual prueba el Registro de Contratistas
- El Informe técnico N°07 de fecha 16/02/2026, el cual determina que el proveedor cumple los requisitos necesarios para su Ascenso de categoría
- El Informe jurídico N°11 de fecha 16/02/2026, el cual determina que el solicitante reúne las condiciones reglamentarias necesarias para su Ascenso de categoría
- La Resolución Exenta RA 272/477/2026, de fecha 29 de Enero 2026, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito, como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo Subrogante.
- La Resolución N° 36 del 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución Exenta N° 178 de fecha 16.05.2000, por la que el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo delegó funciones en el Jefe del Departamento Planes y Programas, en el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y en el Abogado Asesor Jurídico.

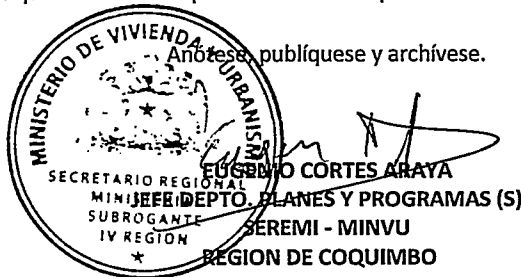
CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°63 de 1997 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Deja sin efecto Resolución 628 del 09/07/2025 que lo inscribió en el Registro de Constructores en CUARTA categoría.
- Asciéndase a **INGENIERIA MANTOS DEL VALLE SPA RUT.77.677.996-2** en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en PRIMERA Categoría, por encontrarse inscrito en el Registro de Contratistas, conservando el Rol.1222, habilitándola para actuar en todas las regiones del país.
- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 del D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el constructor podrá operar exclusivamente en la Región de Coquimbo. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todas las regiones indicadas en su solicitud.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



ECA/DRC/VGG  
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU Mantos del Valle SPA
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia